

**MODIFICACIÓN No. 2 PRÓRROGA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL NO. 001 DE 2024**

**ENTRE**

**NACIONES UNIDAS**

**Y**

**LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX,  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO  
FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**

De conformidad con el Artículo VIII del Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024, entre las Naciones Unidas, representadas por la Oficina contra la Droga y el Delito – UNODC para la Región Andina y el Cono Sur, y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., FIDUCOLDEX, vocera y administradora del patrimonio autónomo Fideicomiso Fondo para la Vida y la Biodiversidad, que tiene por objeto: *“IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INTERINSTITUCIONALES PARA LA LUCHA CONTRA LA DEFORESTACIÓN Y OTROS DELITOS AMBIENTALES ASOCIADOS EN LA ECORREGIÓN DE LA AMAZONÍA”* las partes han acordado Modificar y Prorrogar el Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024

El propósito de la presente es prorrogar el Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025, de conformidad con la justificación establecida en el Anexo A del presente documento.

**1. Provisiones Generales**

**1.1.** El Artículo VIII del Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024 queda modificado como se describe a continuación:

**“Artículo VIII**

El Convenio de Cooperación entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción por ambas partes y tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2025.

El presente Convenio de Cooperación podrá ser modificado y/o prorrogado por mutuo acuerdo expreso entre las partes, para lo cual se firmará el documento correspondiente.

El periodo de liquidación será de seis (6) meses luego de la fecha de terminación del Convenio de Cooperación, para lo cual **EL FONDO** preparará el documento correspondiente.”

**2. Entrada en vigor**

**2.1.** La presente Modificación y Prórroga al Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024 entrará en vigor una vez sea suscrita por ambas partes.

**3.** Hace parte integral de la Modificación y Prórroga al Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024, las estipulaciones establecidas en el Anexo A del presente documento.

4. La presente Modificación y Prórroga será adjuntada al Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024 y constituirá parte integral del mismo.
5. Las demás estipulaciones del Convenio de Cooperación Internacional de 2024, no modificadas por el presente instrumento, continúan vigentes.

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, los suscritos, con plena autorización, firman presente Modificación y Prórroga será adjuntada al Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024.

REALIZADO en Bogotá, D.C., el 30 de mayo 2025.


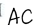


**Por Naciones Unidas**

**OLIVIER INIZAN**  
Representante Regional (a.i.)  
UNODC para la Región Andina  
y el Cono Sur

**Por EL FONDO**

**ANA PATRICIA DARAVIÑA C.**  
Representante Legal Suplente  
Fiduciaria Colombiana de Comercio  
Exterior S.A., vocera y administradora del  
Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida  
y la Biodiversidad

Elaboró y Revisó: María Camila Arias M.- Profesional Jurídico Especializado   
Aprobó: Andres Chavez Rojas- Director de Negocios I 



## ANEXO A DE LA MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO. 001 DE 2024

### 1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Las Naciones Unidas, representadas por la Oficina contra la Droga y el Delito -UNODC- para la Región Andina y el Cono Sur, y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., FIDUCOLDEX, vocera y administradora del patrimonio autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, suscribieron el Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024 cuyo objeto es *“IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INTERINSTITUCIONALES PARA LA LUCHA CONTRA LA DEFORESTACIÓN Y OTROS DELITOS AMBIENTALES ASOCIADOS EN LA ECORREGIÓN DE LA AMAZONÍA”*.

En la actualidad, el Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024 se encuentra vigente y en ejecución.

### 2. JUSTIFICACIÓN

El Convenio de Cooperación de Cooperación No. 001 de 2024 técnicamente se ha venido ejecutando con normalidad, no obstante se han presentado dificultades administrativas que ha impedido la realización del desembolso de conformidad con los términos señalados en el referido convenio. Lo anterior ha retrasado las actividades técnicas asociadas a este desembolso, así como la adquisición de equipos técnicos y tecnológicos destinados a las entidades beneficiarias, en consecuencia UNODC y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible acordaron ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2025.

Es importante señalar que la ampliación del plazo de ejecución contribuirá a una mejor coordinación interinstitucional, al cumplimiento de los objetivos trazados y a una implementación más eficaz y eficiente del convenio.

En virtud de lo anterior, se modificará el Numeral 5 del Anexo A.

### 3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se modifica el numeral 5 del Anexo A del Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024, el cual quedará así:

*“El presente Convenio de Cooperación entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción por ambas partes y tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2025.”*

(Fin del documento)

